

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2020/2009** *Bases para la provisión en comisión de servicios de un puesto vacante de Policía Local, reservado a funcionario de carrera, perteneciente al grupo C1, escala administración especial, subescala de servicios especiales, denominación: "Policía Local".*

#### Edicto

“La Concejal Delegada de Recursos Humanos con fecha 12 de junio de 2020, ha dictado Resolución núm. 1107/2020 por el que se aprueban las Bases que regirán la convocatoria para la provisión por carácter de urgencia en Comisión de Servicios de carácter voluntario de un puesto vacante por comisión de servicio de policía local, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local".

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO VACANTE DE POLICÍA LOCAL, RESERVADO A FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN: "POLICÍA LOCAL"

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por carácter de urgencia en Comisión de Servicios de carácter voluntario de un puesto vacante por comisión de servicio de policía local, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local".

1.2. El periodo durante el cual se cubrirá el puesto vacante en Comisión de Servicios, será el estrictamente necesario para proceder a cubrir la vacante respectiva con carácter temporal incluidas oferta de empleo público 2019, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 1.3 del citado texto.

#### SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de policía.

- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las anuladas.
- e) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de las funciones.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2 y B en vigor.
- h) Declaración jurada del compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas en los casos previstos en la ley.

2.2. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web Municipal (<https://martos.es/recursos-humanos>)

3.2. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1), en el plazo de quince días naturales computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Los aspirantes que NO realicen un registro presencial deberán remitir un correo en el que se acredite la presentación de la solicitud en plazo a [recursoshumanos@martos.es](mailto:recursoshumanos@martos.es), siendo el asunto del mismo "participación convocatoria policía en comisión de servicio".

3.3. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

- a) Certificación expedida por el/la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, antigüedad, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- b) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o Resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad con la comisión de servicios.

- c) Fotocopia del DNI en vigor
- d) Fotocopia de la titulación académica.
- e) Fotocopia del carnet de conducir.
- f) De modo opcional los aspirantes podrán presentar copia de los cursos realizados en materias como seguridad vial, violencia de género, y aquellos otros relacionado con la materia.

CUARTA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, mediante la presentación de las mismas en el registro municipal o cualquiera de los registros al amparo de lo dispuesto en la Ley 39/15. Los aspirantes que no realicen un registro presencial deberán remitir un correo en el que se acredite la presentación de las subsanaciones en plazo a [recursoshumanos@martos.es](mailto:recursoshumanos@martos.es), siendo el asunto del mismo "subsanción para participación convocatoria policía en comisión de servicio".

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador, y la fecha del concurso y de las entrevistas.

4.2. Asimismo, el Tribunal se hará público con la lista definitiva en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web Municipal, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente  
Tres Vocales  
Secretario

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán forma parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

Los vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector público.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente.

5.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

#### SEXTA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

6.1. Los funcionarios de la policía local que ocupen el puesto convocado en comisión de servicios, serán seleccionados mediante la realización de una entrevista personal que se realizará a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

6.2. Entrevista: Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web Municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carné de conducir.

6.4. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación o sobre la documentación acreditativa que voluntariamente hubiera aportado. Asimismo el Tribunal podrá plantear supuestos prácticos a los aspirantes para conocer su capacitación para el puesto.

6.5. La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.

#### SÉPTIMO. ASPIRANTE SELECCIONADO. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

7.1. Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y Página Web Municipal la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

7.2. El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado. La convocatoria podrá quedar desierta ante la falta de propuesta por parte del tribunal de aspirantes para cubrir la comisión de servicio.

7.3. El Alcalde procederá al nombramiento del mismo en comisión de servicios de, carácter voluntario.

7.4. El funcionario policía nombrado para cubrir el puesto en comisión de servicios, tomará posesión de la misma en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento.

7.5. Previamente a su nombramiento deberá presentar declaración jurada o promesa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2.1 de la convocatoria, así como certificación médica o reconocimiento de estar apto para el desempeño de sus funciones.

7.6. Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia, previa propuesta de Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

#### OCTAVO. INCIDENCIAS

8.1. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

8.2. Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

**MODELO SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA  
CUBRIR MEDIANTE COMISIÓN SERVICIOS DE UN PUESTO DE POLICÍA  
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN).**

**DATOS DEL ASPIRANTE:**

**1er APELLIDO:**

**2º APELLIDO:**

**NOMBRE:**

**D.N.I.**

**FECHA NACIMIENTO:**

**DOMICILIO:**

**MUNICIPIO:**

**PROVINCIA:**

**C.P.:**

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:**

1. Fotocopia DNI
2. Fotocopia permiso de conducir
3. Certificado conforme a la base 3.3.a)
4. Certificado conforme a la base 3.3.b)
5. Cursos que acrediten la formación
6. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras

**El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria para la provisión de un puesto en comisión de servicios de policía local vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén)**

**Por lo que SOLICITO sea admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.**

**Martos a.....de.....de 2020**

**FIRMA.**

**Excmo. Sr. Alcalde Ayuntamiento de Martos**

***PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Martos le informa que sus datos personales, obtenido mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos sito en Plaza Constitución, 1 23600 Martos (Jaén)''***

Martos, a 12 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.